

para su Pueblo y el señalamiento de la tierra de vino de
aquella tierra de la Cua de vino. No poderse entrar a parte
con gana de todo y las Caudas señaladas con las de vino, ha
que estar Cuidado y Cuidado, haer una racione o no apas
dando a honor Vaso, Vaso la pena de Diez mill mrs y
Entendido y averada a fuerda, sin perjuicio de la Hermandad.
Comunidad de Paro y tiene concha Cud de la caquada en

sobre lo fin
quiere

en Intellecto
El Senor D^{no} fulgenzio Sanchez Dize que en conformi
de lo que se le encargó le xeruo al Bro. D. que esta Cud tie
ne en Murcia, para que sacase el finquero de Hauer da
tis fecho el Repartimienro de la Derrima, quien le Repon
go, que Hauerda a su Derrim. Mandado a quel Cavallero Co
nsejero Informar la Contraduria General, y hauiendo lo
hecho y haer pagado su Cud dho Repartim. enterexam.
haura mandado, vedrese dho finquero p. el thesorero, y p.
que se Melaba que se Escusase la Daxeria bastante, tes
armonio de dha Informy aucta. queda Cuenta para q.
le Buengalo Comben. su Cud, quien Entendido a
Acuerda, que dho P. D. fulgenzio le Exerua para que por
aora Remita dho testimonio, p. aora, y sin Derrimio
de Solvitan siendo Comben. el dho finquero

se ordena

La Ciudad Acuerda, que para el Derrim. Cavildo orden.
Informen sus medicos y se pueden vender los vinos de la
Cochera deste presente ano, sin Derrimio de la Salud
Publica y retraxga a dho Cavildo para su Mordim.

salamos

La Ciudad auento a la licuacion hecha Acuerda, ve de
pachedibramientos sobre el Ducto de Proprios y
May. no de ellos para que pague a los Senores Justicia y Co.
nsejero de Proprios Dore mill maravedies de vellon
quatre mill a cada uno p. sus Salarios del horim. de
Derrim. de Proprios desta presente ano

